



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-1106-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: EX-2022-65093337- -INSSJP-GPM#INSSJP - Resolución - Modificaciones al Nomenclador Común del Instituto sobre Elementos de Óptica y Actualización de valores de prestaciones

VISTO EX-2022-65093337- -INSSJP-GPM#INSSJP y las Leyes N° 19.032 y 25.615, los Decretos PEN N° 2/04, las Resoluciones N° 431/DE/03, N° 1102/DE/07, N°607/DE/11, N° 812/DE/11, RESOL Nro. 883/DE/17, RESOL-2022-659-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-808-INSSJP- DE#INSSJP, RESOL – 2022- 1557- INSSJP-DE#INSSJP, RESOL – 2025-2574-INSSJP- DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, tiene a su cargo la cobertura integral de las prestaciones de salud de sus afiliados, debiendo asegurar el acceso oportuno, continuo y eficiente a las mismas.

Que, en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y por el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto PEN N° 2/04 asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que por medio de la Resolución N° 431/DE/03 se reguló la provisión de elementos de óptica oftálmica a las personas afiliadas del Instituto en todo el territorio nacional.

Que por la Resolución N° 1102/DE/07 se aprobó el Menú Prestacional para la Provisión de Elementos de Óptica con determinadas especificaciones técnicas para hacer frente a la demanda de las personas afiliadas del Instituto, el que posteriormente fuera modificado por las Resoluciones N° 607/DE/11, N° 812/DE/11, RESOL-2022- 808- INSSJP – DE#INSSJP y RESOL -2022 – 1557- INSSJP- DE#INSSJP .

Que de un análisis de la necesidad prestacional en la prescripción de anteojos, se entiende necesario modificar el menú prestacional vigente para la provisión de elementos de óptica, a fin de cubrir la demanda de las

personas afiliadas.

Que en tal sentido, y a fin de lograr la sustentabilidad del sistema prestacional del Instituto, se considera imperativo continuar con la implementación de medidas que garanticen un alto grado de eficacia y eficiencia de los recursos disponibles, implementando mayores medidas de control y verificación.

Que de acuerdo al objetivo señalado en el párrafo precedente corresponde modificar el rango de dioptrías en la descripción del código 300042 del nomenclador prestacional quedando redactado del siguiente modo *“un par de anteojos de cerca / lejos (incluye armazón de poliamida ó similar y/o metálico) con cristales según las dioptrías (minerales u orgánicos) con cristales de esférico del 10,25 al +/- 15,00d con cilindro de 4,25 a +/- 6,00”,* y dar de baja los códigos, 300043, 300044, 300045, 300046, 300047 y 300048 a partir del 1° de abril de 2026.

Que, de acuerdo a parámetros de referencia fundamentados en las estimaciones de las áreas competentes, se advierte que corresponde establecer nuevos valores para la provisión de elementos de óptica establecidos en el Anexo II de la RESOL-2025-2574-INSSJP-DE#INSSJP a partir del día 1° de abril de 2026.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Unidad Técnico Médica, la Coordinación Ejecutiva, la Unidad de Gestión Técnica Operativa, la Gerencia Análisis de Procesos Retributivos, la Gerencia de Tecnología de Información y la Gerencia Económico Financiera, han intervenido en el marco de sus atribuciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, y por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Artículo 1° del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE;

,EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto aprobado por Resolución N°883/DE/17 modificatorias y complementarias, en lo atinente a la Provisión de Elementos de Óptica conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-35617863-INSSJP-DE#INSSJP), que se agrega como parte integrante de la presente Resolución, a partir del día 1° de abril de 2026.

ARTICULO 2°.- Aprobar los nuevos valores establecidos para los elementos de óptica del Menú Prestacional conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-35617814-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del día 1° de abril de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

ANEXO I

Modificaciones Nomenclador Común del Instituto

Baja de códigos

MODULO		PRACTICA	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300044	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO BLANDAS ESFÉRICAS
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300045	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO BLANDAS TÓRICAS
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300046	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300047	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO FLEXIBLES
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300048	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO IRIS PRINT
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300043	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRÍAS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 20,25 AL +/- 30,00D CON CILINDRO DE 6,25 A +/- 8,00

Modificaciones de descripción

MODULO		PRACTICA	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300042	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRÍAS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 10,25 AL +/- 15,00D CON CILINDRO DE 4,25 A +/- 6,00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2026-1106-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: EX-2022-65093337- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Esteban Ernesto Leguizamo
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

ANEXO II

VALORES DE LOS ELEMENTOS DE OPTICAS

MODULO		PRACTICA		
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Abril 2026
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300042	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRÍAS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 10,25 AL +/- 15,00D CON CILINDRO DE 4,25 A +/- 6,00	\$ 162.652,57
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300007	UN PAR DE ANTEOJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA O SIMILAR Y/O METÁLICO) BIFOCALES KRIPTOCK BLANCOS ORGÁNICOS O MINERALES	\$ 76.816,22
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300074	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRÍAS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 0,00 AL +/- 4,00D CON CILÍNDRICO DE 0,25 A +/- 2,00D	\$ 29.544,69
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300075	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRÍAS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL DEL 4,25D AL +/- 10,00D CON CILÍNDRICO DE 2,25 A +/- 4,00D	\$ 47.271,53
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300014	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO TERAPÉUTICAS	\$ 48.670,52
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300015	CONSULTA DE EVALUACIÓN VISIÓN SUBNORMAL	\$ 12.019,52
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300016	UN SISTEMA DE VISIÓN SUBNORMAL MICROSCÓPICO	\$ 102.945,58
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300017	UN SISTEMA DE VISIÓN SUBNORMAL PRISMÁTICO	\$ 117.436,02
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300018	UN SISTEMA APLANÁTICO CLEAR IMAGE	\$ 390.781,34
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300019	UNA LUPA DE MANO O DE APOYO SIN LUZ	\$ 13.826,44
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300020	UNA LUPA DE MANO O DE APOYO CON LUZ	\$ 27.698,43
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300021	UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	\$ 741.620,35
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300022	UN MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO	\$ 889.643,77



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2026-1106-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: EX-2022-65093337- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Esteban Ernesto Leguizamo
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados